

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de Octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha seis de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 985-2011-R.- CALLAO, 06 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0946/FCS-D/2011 (Expediente N° 06679) recibido el 25 de agosto del 2011, por cuyo intermedio la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la propuesta de contrato por planilla del Med. CÉSAR DAVID PAREDES ROMÁN, en reemplazo del profesor, Med. ROBERTO JOSÉ ANTONIO CARBONEL PEZO.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 44° de la Ley N° 23733, concordante con los Arts. 269° y 307° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 123-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, se autorizó al despacho rectoral a emitir resoluciones complementarias de ampliación y/o modificación de contratos, solicitadas con la debida fundamentación por las diferentes Facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, con Resolución N° 923-2011-R del 16 de setiembre del 2011, se otorgó, en vía de regularización, licencia sin goce de remuneraciones por ejercicio de función pública remunerada al profesor auxiliar a tiempo parcial Méd. ROBERTO JOSÉ ANTONIO CARBONEL PEZO, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 15 de agosto del 2011, por el período de duración del desempeño de la función pública en el cargo de dirección de Gerente de la Red Asistencial Sabogal, nivel Ejecutivo 2, según Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 590-PE-ESSALUD-2011 del 10 de agosto del 2011;

Que, mediante el Oficio del visto, la decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la propuesta de contrato por planilla del Med. CÉSAR DAVID PAREDES ROMÁN, en reemplazo del profesor, Méd. ROBERTO JOSÉ ANTONIO CARBONEL PEZO;

Estando a lo glosado; al Informe N° 657-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 05 de setiembre del 2011; al Informe N° 1735-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 1016-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 20 de setiembre del 2011; al Informe Legal N° 1082-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 27 de setiembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **CONTRATAR**, por el período señalado, de acuerdo a las condiciones fijadas en la presente Resolución y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, al profesor que a continuación se detalla:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DEDIC	PERÍODO
01	PAREDES ROMÁN CÉSAR DAVID	AUXILIAR	TP. 20	01.09 AL 31.12.11

- 2º **ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración y suscripción del respectivo contrato del indicado profesor.
- 3º **DISPONER**, que el costo de los servicios profesionales del docente contratado, se efectuará con cargo a los recursos ordinarios, Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.1.1.5.1.2: "Personal Docente Contratado".
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; OGA; OCI; OAL; OPLA; OAGRA,
cc. OPER; UR Y BS; UE; RE ADUNAC e interesado.